



Consejería de Cultura,
Turismo, Jóvenes y Deportes

Secretaría General de Cultura

Avda. Valhondo s/n.
Edificio III Milenio. Módulo 4, 1ª Planta
06800 Mérida

Tfno.: 924 004077

Resolución de la Secretaría General por la que se convocan las ayudas destinadas a la producción de cortometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

El artículo 9.1.49 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento, protección y promoción de las producciones y creaciones artísticas y literarias, cualquiera que sea el medio en el que se manifiesten y el soporte en el que se comuniquen o contengan, especialmente de la edición de libros y publicaciones periódicas y de las producciones audiovisuales, cinematográficas, musicales y escénicas, así como la regulación e inspección de las salas de exhibición.

El desarrollo del sector cinematográfico es un fenómeno cultural, social y económico que no es indiferente a ningún estamento, ya sea público o privado. Consciente de la importancia que este sector está adquiriendo en nuestra sociedad, de sus posibilidades de difusión cultural y generación de empleo, la Junta de Extremadura, considerando las artes cinematográficas como bienes culturales que repercuten directamente en el desarrollo intelectual, creativo y lúdico de los ciudadanos, ha decidido habilitar los medios adecuados para que la producción cinematográfica se lleve a cabo en las mejores condiciones.

La cinematografía extremeña en los últimos años ha alcanzado éxitos nacionales e internacionales de primer nivel, reflejo del excelente progreso de una industria que ha evolucionado de forma notable mediante la experiencia adquirida con las ayudas a largometraje, cortometraje y premios de guion. Además de generar empleo mediante la formación y atracción de profesionales en nuestra región.

Todo ello ha provocado una evolución positiva en el sector audiovisual extremeño y con el fin de facilitar su desarrollo y expansión, es el momento de ampliar el ámbito de apoyo en el desarrollo de lo ya existente teniendo en cuenta algunas particularidades de la creación audiovisual contemporánea, ámbito en el que el desarrollo del talento de nuevos creadores y productores resultan fundamentales. Ésta es precisamente el área en la que se pretende avanzar junto a los ya consolidados premios a guion de largometrajes y las

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/90



ayudas a la producción de largometrajes, proponiéndose las ayudas a la producción de cortometrajes, cuyo objetivo a conseguir es proteger y promover la diversidad cultural de Europa, así como la consolidación y robustecimiento de la estructura empresarial, la compensación de los costes de las inversiones necesarias para el afianzamiento de un nivel continuado de producción de obras de contenidos diversos y con una calidad suficiente para garantizar su rentabilidad y sus posibilidades de acceso al público.

La creación audiovisual requiere un complejo instrumental técnico e industrial, configurando una de las industrias culturales más relevantes y crecientes de la actualidad, entendiendo por estas todo el sector de bienes y servicios culturales que son producidos, reproducidos, conservados o difundidos por estos medios. Es por ello por lo que se reconoce que la cinematografía contiene tanto una dimensión económica como artístico-cultural.

La dimensión económica involucra empresarios, inversores, capital, recursos humanos, tecnológicos e industriales, así como procesos de incentivo, promoción, distribución, exhibición y venta que suponen estrategias de público y de mercado, tanto nacional como internacional.

La dimensión artística-cultural implica la existencia de una fase creativa en la producción que involucra directores, guionistas, músicos, actores y técnicos especializados, así como la adecuación estética y cultural de la obra terminada. De otra parte, la obra cinematográfica representa una de las expresiones más claras y reconocibles de la identidad cultural de los pueblos en la época contemporánea, lo que le otorga un papel relevante en la información, educación, testimonio y desarrollo cultural de la sociedad, incluido el turismo.

Desde los nuevos soportes educacionales en piezas de vídeo hasta el marketing o las redes sociales, todo es audiovisual y además predomina el formato corto. Manejar los códigos, el lenguaje y las herramientas resulta vital. Pero es que, además, el cortometraje supone la puerta de entrada a la profesión, es la escuela y la cantera. No podemos descuidar los cimientos de nuestra industria cuando la demanda de contenido audiovisual en castellano no para de crecer en un mercado globalizado que bien podríamos liderar.

Los cortometrajes no son el hermano pequeño de nadie, hablamos de CINE con mayúsculas, de creación artística de primer nivel, de grandes valores de producción, de profesionales que saltan de un formato a otro con la única necesidad de contar historias a través del lenguaje cinematográfico.

Los cortometrajistas son verdaderos emprendedores de la Cultura. El cortometraje es el terreno ideal para la experimentación, para la innovación, en técnica y en herramientas de producción y distribución, para investigar otras formas de hacer industria, o abrir nuevos horizontes. Es el formato idóneo para el consumo en dispositivos móviles, es un formato con futuro en el que claramente la producción extremeña está destacando.



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/90



En este sentido se aprobó el Decreto 151/2024, de 12 de diciembre , por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción de cortometrajes (DOE número 245, de 19 de diciembre).

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en materia de cultura en el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Resuelvo:

Primero. Objeto.

Por medio de esta resolución se efectúa la aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas a empresas de producción cinematográfica y/o audiovisual **para el año 2026** en aras a ayudar al desarrollo y la consolidación del sector audiovisual de Extremadura mediante financiación de gastos generados o que se generen en la producción de nuevos cortometrajes, con el fin principal de proteger y promover la diversidad cultural de Europa .

Segundo. Régimen jurídico.

1. La convocatoria de estas ayudas se regirá por lo previsto en el Decreto 151/2024, de 12 de diciembre, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la producción de cortometrajes, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo. La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine (en adelante Ley 55/2007, de 28 de diciembre) y el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que desarrolla la Ley del Cine (en adelante Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre).
2. Las ayudas se sujetan a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Csv:	FDJEXSEZHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/90



El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000,00EUR durante cualquier período de tres años anteriores.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán acceder al régimen de ayudas cualquiera de las empresas, personas físicas o jurídicas privadas, de producción cinematográfica o audiovisual que tengan la condición de independiente, incluidas las agrupaciones de interés económico, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, que se encuentren establecidas en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), legalmente constituidas y de alta en la actividad económica correspondiente antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el caso de las agrupaciones de interés económico los criterios anteriores serán de aplicación como mínimo a una de las empresas que individualmente las compongan.

2. A los efectos de esta resolución:

- No podrán acceder a la condición de beneficiario las entidades sin ánimo de lucro, ni las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia, tales como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.
- En el caso de que un proyecto de cortometraje estuviera siendo estructurado mediante coproducción por varias empresas, sólo una de ellas podría ser beneficiaria. Sólo se admitirá una solicitud por proyecto.
- La empresa solicitante, debe estar inscrita como tal en la sección primera del Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), a fecha de presentación de la solicitud.
- Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica
 - b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - c) Disponer de sucursal u oficina permanente en el territorio nacional español.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/90



3. Cuando las empresas solicitantes estén comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán ser beneficiarias de ayudas que superen el importe de 30.000 euros en el caso de que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Cuarto. Requisitos de los proyectos.

1. Los proyectos audiovisuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Acreditar el carácter cultural del proyecto a realizar mediante informe de la comisión de valoración, que se obtendrá cuando la producción reúna al menos dos de los requisitos que se relacionan en el anexo III.

Sin perjuicio de lo anterior, la propia comisión de valoración podrá revocar la acreditación del carácter cultural expedido a un proyecto de cortometraje cuando la información de la obra finalmente presentada junto a la documentación justificativa final no se corresponda con la información inicial que motivó su expedición, y se compruebe que incumple los criterios que justifican su otorgamiento. La revocación del certificado será causa de exigencia de reintegro de las cantidades percibidas.

- Los proyectos presentados deberán implicar realizar una inversión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (contratación de recursos prestados por personas y empresas, residentes y con domicilio respectivamente en el citado territorio) como mínimo del 100 % de la ayuda concedida.

- En caso de coproducción:

a. En el caso de proyectos realizados en régimen de coproducción internacional, únicamente puede resultar beneficiario el partícipe español o con domicilio o establecimiento permanente en España, por el presupuesto de la participación española en los mismos.

b. El porcentaje de titularidad de la producción audiovisual resultante del solicitante no será inferior al porcentaje de la subvención concedida con relación al coste total del proyecto.

c. En todas las coproducciones deberá aportarse una copia digitalizada del contrato de coproducción y, caso de que no consten en el mismo, declaración responsable del solicitante de las aportaciones de cada productor y su cuantificación. En el caso de que participen varias

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/90



empresas extremeñas en una producción, computará la suma de la participación de cada una de ellas.

2. En ningún caso podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas aquellas empresas cuyos proyectos:

a) Tengan un contenido esencialmente publicitario, las de propaganda política y los noticiarios cinematográficos.

b) Realicen apología del tratamiento denigratorio de la persona.

c) Los que por sentencia firme fuesen declarados en algún extremo constitutivos de delito a partir del momento en que aquella declaración se produzca.

3. Las empresas solicitantes tendrán en cuenta la cuantía máxima para elaborar sus presupuestos, con el fin de garantizar la coherencia entre las actuaciones a desarrollar y la cuantía de la ayuda solicitada, debiendo entenderse que la cuantía subvencionable será la solicitada y que dicho presupuesto será vinculante a efectos de presentación de la cuenta justificativa, en los términos establecidos en el apartado (justificación de la subvención) de esta convocatoria.

En todo caso el total de las ayudas públicas, incluidas las que puedan otorgarse al amparo de la presente convocatoria no podrá superar el 85% del coste del proyecto para el que se solicita la subvención.

Quinto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se inicia por esta resolución de convocatoria y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración y puntuaciones obtenidas por cada uno de los proyectos subvencionables y adjudicar la cuantía correspondiente a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Sexto. Financiación.

Para la financiación de esta convocatoria se destinará la cantidad total de ciento diez mil euros (110.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/77000, proyecto 20040309, fondos CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/90



2. La presente convocatoria es de tramitación anticipada, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del ejercicio 2026.

Séptimo. Cuantía individualizada de la subvención.

1. Será requisito necesario para obtener la ayuda haber obtenido una puntuación mínima de 35 puntos entre los apartados primero y segundo de los criterios de valoración.

2. La cantidad máxima de la ayuda no superará los 20.000 € por proyecto y beneficiario.

3. En este sentido, serán subvencionables aquellos proyectos que hayan obtenido mayor valoración con arreglo a los criterios establecidos en el apartado (criterios de valoración), por la totalidad del importe solicitado, hasta agotar el crédito presupuestario previsto para el presente ejercicio.

Adjudicadas las ayudas, el saldo que reste se entregará a la siguiente entidad por orden de puntuación, siempre que sea suficiente para atender el importe solicitado.

4. El presupuesto inicial de los proyectos presentados tendrá que respetar como mínimo las limitaciones porcentuales establecidas de acuerdo con la intensidad máxima de las ayudas recogidas en resuelve décimo, con objeto de que el porcentaje de ayuda concedida no supere los citados límites respecto al presupuesto presentado.

Octavo. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, siempre que se realicen en el plazo establecido en el resuelve noveno y en concreto los siguientes:

a) Gastos de realización del guion y de la música (derechos de autor, traducciones, guion, compositor música, y similares)

b) Gastos de contratación del personal artístico (protagonistas, principales, secundarios, figuración, especialista y similares).

c) Gastos contratación del equipo técnico de dirección, producción, fotografía, decoración, sastrería, maquillaje, peluquería, efectos especiales y efectos sonoros, sonido, montaje, electricistas y maquinistas, asistencia sanitaria, guardas, peones, película virgen y laboratorio, animación cualquiera que sea su técnica (2D, 3D, stop motion ...), y similares.

En este sentido, la remuneración del productor ejecutivo hasta el límite del 5% del coste de realización de la película.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/90



Cuando el objeto del contrato del productor ejecutivo, o de otros trabajadores, sea genérico para diversas películas que lleve a cabo la empresa productora, se prorrateará su coste en función de su participación efectiva en cada una de ellas.

En los supuestos en que el personal de plantilla de la empresa productora realice funciones de productor ejecutivo sin un contrato específico para ello, el coste de dicho trabajo se imputará al capítulo de gastos generales con las mismas condiciones de prorrateo establecidas anteriormente.

- d) Gastos de realización de escenografía (decorados y escenarios, ambientación, vestuario, semovientes y carruajes, material de peluquería y maquillaje).
- e) Gastos correspondientes a los estudios de rodaje, sonorización y varios de producción.
- f) Gastos correspondientes a maquinaria de rodaje y transportes.
- g) Gastos de viajes, hoteles y comidas, directamente vinculados con las actuaciones de rodaje o producción subvencionables.
- h) Gastos correspondientes a soportes digitales de almacenamiento de imágenes y sonido (tarjetas, discos duros, DCP y similares)
- i) Gastos de postproducción (montaje, etalonaje, sonorización, copias de archivos digitales, creación de efectos visuales digitales y/o animación y similares).
- j) Contratación de seguros directamente relacionados con el proyecto.
- k) Gastos generales, incluidos los costes indirectos (alquiler de oficina, personal administrativo, mensajería, material de oficina, y similares), hasta el límite del 7% del coste de realización de la película.

Deberá imputarse en este apartado el gasto relativo al personal de plantilla de la productora que no tenga contrato laboral específico para la película objeto de solicitud. Cuando se trate de personal de plantilla que haya suscrito un contrato laboral específico para su participación en las películas que realice la productora, el importe se prorrateará en función de su participación efectiva en cada una de ellas, imputándose el coste al capítulo de personal técnico.
- l) Gastos relativos a copias, publicidad y similares. (Hasta el 40% del coste de realización del cortometraje.
- m) Gastos de doblaje y/o subtítulo a cualquier idioma.
- n) La utilización de los equipos y del material técnico propiedad de la empresa productora se podrá

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/90



computar como gasto para la realización de una película en la cantidad correspondiente al doble de la que por el concepto de amortización deba reflejarse en la contabilidad de la empresa, de acuerdo con la normativa contable que resulte de aplicación.

o) Gastos de desarrollo del proyecto como traducciones, analistas de guion, la búsqueda de localizaciones, la identificación del casting, las gestiones para el logro de recursos económicos, los planes iniciales de venta, los asesoramientos de terceros en relación con aspectos tecnológicos del proyecto, la adquisición de derechos y la investigación en archivos en los casos que fuera necesario, así como exclusivamente para la búsqueda de financiación, la elaboración de dossiers de venta y asistencia a mercados internacionales.

p) Los tributos cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente, en los términos establecidos en el artículo 36.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

q) Intereses pasivos y gastos de negociación de préstamos oficiales (hasta el 20% del coste de realización de la película.

2.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Los gastos subvencionables considerados como coste de realización del cortometraje deberán estar realizados y pagados dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionable previsto en el resuelve siguiente.

4.- En el caso de que el solicitante sea un empresario individual, podría considerarse subvencionable el coste teórico de los trabajos realizados por el propio empresario individual beneficiario de la ayuda con las siguientes limitaciones y requisitos:

a) Máximo 10% del presupuesto total del proyecto

b) Única y exclusivamente para la realización de trabajos encuadrados en los gastos subvencionables mencionados en los apartados anteriores, relacionados con la dirección, fotografía y producción e incluidos en los epígrafes de actividades económicas donde se encuentre de alta el empresario individual a fecha de presentación de la solicitud.

c) Trabajos justificados inicialmente en el proyecto presentado, trabajos a realizar e importes de estos, de forma individualizada (especificando días y horas de trabajo, precios)

d) Justificación de la concordancia de los importes presupuestados con los precios habituales de mercado, amparándose en convenios colectivos del sector u otros precios oficiales señalados por las

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/90



administraciones públicas.

e) El gasto propuesto tiene que ser aprobado expresamente por la comisión de valoración especificada en el resuelve 13 de la presente convocatoria.

5. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, auditoría, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

6. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) El importe del impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos de carácter recuperable.

e) Los gastos sueltos, las gratificaciones, las previsiones de gastos, excepto los intereses de los préstamos, las valoraciones y las capitalizaciones.

f) La facturación realizada entre las empresas coproductoras de la película.

g) Los gastos superiores a 5.000,00 euros facturados por cada empresa vinculada a la empresa productora.

Los gastos iguales o inferiores a dicho importe facturados por empresas vinculadas serán computados como coste siempre que se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado, lo que se justificará mediante la presentación de tres ofertas, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el servicio o suministren el bien de que se trate.

No podrán fraccionarse los gastos correspondientes a una misma prestación o servicio en diferentes facturas, ni realizarse sucesivos contratos con objetos similares con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir el cumplimiento de lo establecido en este apartado.

Se considerará que existe vinculación en los supuestos previstos en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

A los efectos de lo establecido en este apartado, el informe de auditoría que presente la empresa productora de la película junto a la solicitud de reconocimiento de coste deberá incluir

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/90



una relación detallada de todas las empresas vinculadas a la misma.

Noveno. Ejecución de la actividad subvencionable.

Los proyectos que sean objeto de ayuda a la producción de cortometrajes deberán iniciarse a partir del 1 de enero del año 2026 y finalizar el 30 de junio del 2027.

Décimo. Régimen de compatibilidad.

1. La concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad siempre que la cuantía de ayudas públicas no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el 85% del coste del proyecto (IVA excluido) para el que se solicita la subvención de acuerdo con la consideración de obra audiovisual difícil que se especifica en La ley 55/2007, de 28 de diciembre, y en el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre .

2. La obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior supondrá la modificación de la resolución de concesión, procediéndose al dictado de una nueva resolución.

En caso de producirse sobrefinanciación por las ayudas o financiación otorgada por otras entidades se reducirá el importe de la subvención concedida hasta el límite máximo que corresponda.

3. En ningún caso el montante total de las ayudas, ingresos, recursos y subvenciones a percibir, directas o indirectas y cualquiera que sea su origen, puede superar el coste de la actividad subvencionada.

4. El cálculo de la intensidad de las ayudas públicas se efectuará a partir de la suma de todas las subvenciones recibidas, de los incentivos fiscales aplicados, así como las aportaciones a título gratuito realizados por cualquier administración, entidad o empresa de titularidad pública a la obra audiovisual.

5. En cualquier caso, a efectos de dicha intensidad no se considerará la adquisición de derechos de explotación ni las aportaciones económicas en concepto de productora asociada realizadas por las prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual.

Undécimo. Solicitudes y plazo de presentación.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/90



1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo y las mismas irán dirigidas al Secretario General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

3. Las solicitudes podrán ser presentadas de la siguiente forma:

a) Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas por la persona física, o con el certificado digital de la persona que ostente la representación legal de la entidad en el caso de personas jurídicas, se dirigirán al Secretario General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, y se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que figuran como Anexos I, II, III y IX (en su caso), que estarán a disposición de las personas o entidades interesadas en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites, en el siguiente enlace <https://www.juntaex.es/w/0637122>.

b) Las solicitudes, junto con el resto de documentación requerida, deberán ser presentadas de modo telemático.

La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es/>, dentro de la ficha correspondiente al trámite. En la convocatoria y también en su Extracto se hará constar la dirección exacta donde estará ubicado el trámite en el Punto de Acceso General.

Las personas o entidades interesadas deberán disponer para la autenticación y para la firma electrónica, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, podrán ser obtenidos en las direcciones electrónicas siguientes: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009/ y <http://www.cert.fnmt.es/>, según lo establecido en el Decreto 255/2014 de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura que indica, en sus artículos 34 y 35, que las personas físicas, las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica podrán identificarse y autenticarse electrónicamente en la sede electrónica asociada mediante los sistemas de identificación y autenticación basados en certificado electrónico reconocido emitido por

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/90



cualquier entidad emisora admitidos y podrán actuar electrónicamente mediante el uso del sistema de firma electrónica reconocida basados en certificado admitido. En caso de personas físicas también podrán identificarse y autenticarse electrónicamente en la sede electrónica asociada mediante los sistemas de identificación y autenticación incorporados al Documento Nacional de Identidad, así como podrán actuar electrónicamente mediante el uso del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad.

4. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, el solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015, de 1 de octubre), y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, así como el número de expediente.

5. Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, con la Hacienda Autonómica, serán consultados o recabados de oficio por la Administración, siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso de la persona o entidad interesada. En otro caso, esta deberá presentar las certificaciones correspondientes, que tendrán validez durante el plazo de seis meses desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015 de 1 de octubre.

7. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

Duodécimo. Documentación

1. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1.1 En caso de que el solicitante sea una persona jurídica:

- La solicitud debe ser firmada con el certificado digital del representante de la Entidad solicitante.
- Copia digitalizada de la escritura de constitución y estatutos vigentes inscritos de la

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/90



entidad, para aquellas empresas que no hubieran presentado proyectos a la misma línea de subvención, así como para aquellas empresas que hubiesen sufrido alguna modificación respecto a la última documentación aportada.

1.2 En el caso de no autorizarse a que el órgano gestor los recabe de oficio:

- Certificados actualizados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica.
- Certificado de situación de actividad en la Agencia Tributaria que acredite la actividad económica desarrollada.
- Certificado de vida laboral (en caso de empresarios individuales).

1.3 Acreditación de sucursal u oficina permanente en el territorio nacional español.

1.4. Otra documentación:

A) Copia digitalizada del proyecto con el siguiente contenido:

1. Memoria suscrita por la empresa productora, explicativa del proyecto en la que se especifique el interés y valores de este, así como el desarrollo previsto.
2. Sinopsis del guion (máximo 1 folio).
3. Guion definitivo de la película y en el caso de documental, también será aceptado el tratamiento.
4. Composición del equipo técnico y artístico según el modelo que figura en el Anexo I.
5. Trayectoria profesional /artística del solicitante, y del equipo de desarrollo previsto para el proyecto.
6. Presupuesto pormenorizado de gastos, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como Anexos II y IX (en su caso).
7. Calendario previsto y plan de rodaje que indique el tiempo y las localizaciones, la duración total del rodaje y la duración de este en Extremadura, según el modelo del anexo I.
8. Historial profesional de la productora, especificando otras producciones audiovisuales realizadas.
9. Plan detallado de financiación del proyecto debidamente documentado, con expresa indicación del origen de los recursos según el modelo que figura como anexo I. Las fuentes de financiación declaradas deberán ir acompañadas los de documentos acreditativos de financiación a que se refiere el artículo 13.1.1.b) de la presente convocatoria: documentos

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/90



acreditativos del derecho a percibir ayudas o subvenciones, contratos de explotación ya suscritos con terceros (contratos de cesión de derechos, contratos de coproducción y distribución, y similares), certificaciones bancarias.

10. Contrato o contratos de co-producción, venta de derechos a televisión, distribución y otros similares, en su caso.

11. Declaración sobre el carácter cultural de la producción audiovisual, según el modelo que figura en el anexo III.

12. A efectos de su valoración conforme a los criterios previstos en el apartado decimotercero de la presente convocatoria, se deberán presentar los informes que se detallan a continuación (en caso de que no se presenten el proyecto se puntuará con cero puntos en el criterio correspondiente):

(1) Potencialidad del proyecto para la coproducción nacional/internacional y la difusión nacional/internacional.

(2) Plan de búsqueda de financiación y potencial de distribución.

(3) Investigación que desarrolla.

1.5 Todos los ficheros deberán incorporar un índice sobre su contenido.

Los formatos de los ficheros podrán ser PDF (legibles con el programa Adobe Acrobat), Word de Microsoft y Excel (o compatibles con estos formatos); si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, serán en formato JPG.

De no aportarse en estos formatos, se tendrá como no presentada y será requerida su subsanación.

1.6 Declaración responsable referente a todas las ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres años anteriores y sujetas a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

1.7 En el modelo de solicitud se incluirá una declaración responsable de que la empresa solicitante:

- Está en posesión de las licencias o cesiones de los derechos de explotación de los autores para llevar a cabo la producción objeto de ayuda, o que no genera.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/90



- Está inscrito en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) dependiente del Ministerio competente en materia de cultura.

Decimotercero. Órganos de ordenación, instrucción y valoración.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Secretaria General de Cultura.
2. El órgano de instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formalizarse la propuesta de resolución.
3. Las solicitudes y documentación presentadas serán valoradas por una Comisión de Valoración compuesta por:

- a) Presidencia: El jefe de Servicio de Promoción Cultural
- b) Vocalías:
 - Director de Medios Audiovisuales y Filmoteca de Extremadura, o persona en quien delegue.
 - Tres profesionales técnicos en la materia, designados por el Secretario General de Cultura.
 - Secretaría: Una persona empleada pública que designe el Secretario General de Cultura entre personal que preste servicios en la Secretaría General de Cultura, o persona en quien delegue.

La designación de los miembros de la Comisión de valoración deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) por resolución del Secretario General de Cultura con anterioridad al inicio de las actuaciones.

4. Serán funciones de la Comisión de Valoración:
 - a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el resuelve decimocuarto.
 - b) Elevar informe al Secretario General de Cultura sobre la concesión o denegación de ayudas y determinar la cuantía de las mismas en función de dichos criterios de valoración mencionados en la letra anterior.
 - c) Expedir informe sobre el carácter cultural de los proyectos presentados que reúnan al menos dos de los requisitos relacionados en el Anexo III de esta convocatoria.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/90	
				

d) Evaluar el grado de cumplimiento del proyecto realizado (incluyéndose el visionado de la película realizada, así como la documentación entregada para su justificación), emitiendo el informe correspondiente que además versará sobre el mantenimiento de los criterios que justificaron su carácter cultural.

5. La Comisión de Valoración se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección Tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de dicha ley

6. Los miembros de la Comisión de valoración que actúen en estos procedimientos tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (D.O.E. N° 101 de 28 de mayo)

Decimocuarto. Criterios de valoración.

Serán criterios de valoración para la concesión de estas ayudas:

1. Valoración del proyecto de producción, teniendo en cuenta especialmente (Máximo 45 puntos):

1.a) Localizaciones y escenarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se asignarán en función del número de días de rodaje en Extremadura, en relación con la duración total del rodaje previsto (Máximo 12 puntos).

1.b) Nivel de autofinanciación o financiación privada que se asignarán de acuerdo con el porcentaje que representen los recursos financieros con que contare el proyecto en relación al presupuesto total de realización, justificados mediante documentos acreditativos del derecho a percibir ayudas o subvenciones, contratos de explotación ya suscritos con terceros (contratos de cesión de derechos, contratos de coproducción y distribución, etc.), certificaciones bancarias. La asignación proporcional de puntos se hará de acuerdo al porcentaje que represente la financiación acreditada en relación al presupuesto total (Máximo 12 puntos).

1.c) La idoneidad del presupuesto y el plan de financiación (Máximo 10 puntos).

Para ello, se tendrá en cuenta:

1.c)1. Adecuación de los conceptos del presupuesto al desarrollo propuesto, entendiendo como tal, que estén actualizados con lo establecido en una producción cinematográfica y

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/90



que la relación entre la obra audiovisual propuesta y la estrategia de desarrollo prevista sea coherente y adaptada a las exigencias del mercado. (Máximo 3 puntos):

- Alta: 3 puntos.
- Media: 2 puntos.
- Baja: 1 puntos.
- Nula: 0 puntos.

1.c)2. Idoneidad en las cuantías del presupuesto al desarrollo propuesto, estableciendo como más alta aquellas que se ajusten a los parámetros presupuestarios que rigen en los mercados audiovisuales. (máximo 3 puntos)

- Alta: 3 puntos.
- Media: 2 puntos.
- Baja: 1 puntos.
- Nula: 0 puntos.

1.c)3. Potencialidad del proyecto para la coproducción nacional/internacional y la difusión nacional / internacional, valorándose el hecho de tener un buen plan de búsqueda de coproductores, productores asociados y distribuidores. Para ello se tendrán en cuenta la relevancia de la estrategia de comercialización con respecto a la estrategia de distribución, a los segmentos a los que se dirige, puntos de venta, canales de comercialización, las ventajas del mercado seleccionado, y las actividades de promoción planeadas, asimismo se tendrá en cuenta la adecuación del plan y herramientas de comunicación y marketing. (Máximo 2 puntos).

- Alta: 2 puntos.
- Baja: 1 puntos.
- Nula: 0 puntos.

1.c)4. Plan de búsqueda de financiación y potencial de distribución, teniéndose en cuenta el planteamiento de financiación y distribución, valorando las cartas de interés de posibles fuentes de financiación y compromisos de distribución, la relevancia de la estrategia de distribución con respecto al público al que va dirigido, los métodos de distribución previstos, los socios establecidos o previstos, el conocimiento de los mercados nacionales e internacionales, y la relevancia de los territorios elegidos: (Máximo 2 puntos).

- Alta: 2 puntos.
- Baja: 1 puntos.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/90



- Nula: 0 puntos.

1.d) Calidad de la presentación del proyecto en cuanto a su formato de entrega, teniéndose en cuenta la claridad y orden de los distintos puntos que forman el proyecto. Índice de contenidos, texto legible, diseño gráfico, enlaces claros y activos a material en internet, delimitación clara de la documentación creativa de la documentación administrativa (Máximo 2 puntos).

- Alta: 2 puntos.
- Baja: 1 puntos.
- Nula: 0 puntos.

1.e) Que la persona que ostente la dirección del proyecto sea extremeña: 3 puntos.

1.f) Que la persona que ostente la producción ejecutiva sea extremeña: 3 puntos.

1.g) Se valorará con 3 puntos aquellos proyectos donde como mínimo una de las personas encargadas de los siguientes cometidos sea extremeña:

- Realización del guion.
- Composición de la de música.
- Dirección de Fotografía.
- Dirección de Producción.
- Dirección de Arte.
- Jefatura de Sonido.
- Jefatura de Montaje.
- Actor o actriz protagonista.



En relación con los apartados 1.e), 1.f) y 1.g), se entenderá por extremeño tener vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura (que se justificará mediante certificado de empadronamiento actualizado) así como los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Extremadura y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. La condición de extremeñidad debe cumplirse a fecha anterior al día de publicación de esta convocatoria.

La no aportación de la referida acreditación, tras ser requerida su subsanación, supondrá la no valoración de los referidos apartados.

2. Interés del proyecto y calidad artística (máximo 45 puntos):

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/90



2.a) Relevancia y originalidad del proyecto (Máximo 10 puntos).

Se valorará la singularidad en cuanto a la elección del tema o la historia que narra y otros elementos que supongan originalidad y que no se hayan utilizado en otros proyectos cinematográficos, teniendo en cuenta además la descripción del género y argumento, y que transmitan la idea con una buena "breve sinopsis del guion, unas pocas líneas en las que se diga quién es el protagonista, el antagonista (si lo hay), puntos de giro, se insinúe la escena final (el clímax) y se defina el arco del personaje" (StoryLine), un buen "texto, muy breve en el que se resume el contenido de un guion" (Logline) y una buena "frase vendedora del guion de entre 3 y 10 palabras" (Tagline).

- Muy alta: 10 puntos.
- Alta: 8 puntos.
- Media: 6 puntos.
- Baja: 4 puntos.
- Muy baja: 2 puntos.
- Nula: 0 puntos.

2.b) Producción, Guion y Dirección (Máximo 20 puntos)

Se valorará la trayectoria profesional del productor solicitante, guionista, o director/a, teniendo en cuenta sus trabajos en largometrajes o cortometrajes anteriores, calificados por el ICAA, para lo que deberán adjuntar el certificado de calificación correspondiente y la ficha técnica de los créditos presentada para su calificación, no siendo acumulativos los distintos apartados diferenciados de cortometrajes y largometrajes.

Por otro lado, se valorará también el hecho de haber sido seleccionados en festivales cinematográficos y los premios conseguidos en los mismos, que se justificará mediante documento justificativo emitido y debidamente firmado por la entidad organizadora del festival correspondiente.

2.b).1. Películas calificadas (Máximo 5 puntos):

- Dos o más largometrajes calificados por el ICAA: 5 puntos.
- Un largometraje calificado por el ICAA: 4 puntos
- Cinco o más cortometrajes calificados por el ICAA: 3 puntos

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/90



- Más de dos y hasta cuatro cortometrajes calificados por el ICAA: 2 puntos
- Uno y hasta dos cortometrajes calificados por el ICAA: 1 punto
- Ningún largometraje o cortometraje calificados en el ICAA: 0 puntos

2.b).2. Participación en Festivales cinematográficos (Máximo 15 puntos):

Se valorará conforme a la puntuación especificada en el anexo IV de las presentes bases.

2.c). Calidad, valor artístico y desarrollo del proyecto (Máximo 10 puntos)

2.c).I Proyectos de ficción.

2.c).I.a) Calidad del guion y de los diálogos (Máximo 5 puntos)

Se valorarán aspectos como que tenga una buena premisa, la trama, las subtramas, la estructura de guion, la verosimilitud de la historia que nos cuenta, la complejidad en su desarrollo, buenos diálogos tanto hablados como no hablados, los puntos de giro de guion, su originalidad en cuanto a contar una historia nueva, o que plantee una nueva forma de narrar (Máximo 5 puntos).

- Muy alta: 5 puntos.
- Alta: 4 puntos.
- Media: 3 puntos.
- Baja: 2 puntos.
- Muy baja: 1 punto.
- Nula: 0 puntos.



2.c).I.b) Tratamiento de los personajes (Máximo 5 puntos)

Perfil de los personajes, la progresión y/o arco que experimenten a lo largo de la historia además del desarrollo que tienen en la trama y la adecuación a esta, teniendo en cuenta la interacción con otros personajes, la fortaleza de estos en el desarrollo de la historia, el/la protagonista y el desarrollo de los obstáculos que encuentra en la búsqueda de su objetivo, así como los personajes secundarios. (Máximo 5 puntos)

- Muy alto: 5 puntos.
- Alto: 4 puntos.
- Medio: 3 puntos.
- Bajo: 2 puntos.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/90



- Muy bajo: 1 punto.
- Nulo: 0 puntos.

2.c).II. Proyectos de carácter documental.

2.c).II.a) Investigación que desarrolla (Máximo 5 puntos)

Se valorarán las acciones de investigación y documentación realizadas sobre la base de materiales tomados de la realidad, así como la organización y estructura de imágenes, sonidos (textos y entrevistas) según el punto de vista del autor que determinen el tipo de documental, la secuencia cronológica de los materiales, el tratamiento de la figura del narrador, la naturaleza de los materiales (completamente reales, recreaciones, imágenes infográficas, o imágenes de archivo).

- Muy alta: 5 puntos.
- Alta: 4 puntos
- Media: 3 puntos
- Baja: 2 puntos
- Muy baja: 1 punto
- Nula: 0 puntos



2.c).II.b) Propuesta narrativa (Máximo 5 puntos)

Teniendo en cuenta que el documental es una visión del director que se forma a partir de una investigación, caso contrario a lo de un reportaje donde solo se presentan los hechos sin tomar partido u opinión, se valorarán aspectos como que tenga una buena premisa, la trama, la estructura argumental, la verosimilitud de la historia que nos cuenta, la complejidad en su desarrollo, los puntos de giro de guion, su originalidad en cuanto a contar una historia nueva o que plantee una nueva forma de narrar, así como la escaleta del proyecto documental donde quede plasmado el planteamiento, nudo y desenlace de la historia.

- Muy Proporcionada: 5 puntos
- Suficientemente proporcionada: 3 puntos
- Con deficiencias significativas: 1 punto
- Nula: 0 puntos

2.d) Se valorará con un máximo de 5 puntos aquellos proyectos que cumplan los siguientes

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/90



criterios, valorándose cada uno de ellos con 1 punto:

- a) Que al menos uno de los personajes principales esté ligado o bien con la cultura extremeña o bien con el ámbito territorial extremeño.
- b) Que la acción de la obra audiovisual se desarrolle principalmente en la Comunidad Extremeña y así sea reconocible.
- c) Que el tema de la obra audiovisual forme parte o se derive de la cultura o del patrimonio extremeño o que trate temas actuales, culturales, sociales o políticos de interés para la población de la Comunidad Extremeña.
- d) Que el tema de la obra audiovisual se refiera a personajes o a acontecimientos históricos extremeños.
- e) Que la obra audiovisual utilice el patrimonio arquitectónico, arqueológico o natural de la Comunidad Extremeña y sea reconocible.

Dichos extremos se motivarán mediante declaración del Anexo I de forma individualizada por cada apartado (en caso de que no se presenten, el proyecto se puntuará con cero puntos en el presente criterio).

3. Composición equilibrada entre hombres y mujeres, máximo 5 puntos (según lo declarado en el anexo I):

Valorándose positivamente los proyectos que tengan una composición equilibrada entre hombres y mujeres. Se entiende composición equilibrada aquella situación en que ambos sexos estén representados dentro del equipo de producción (Dirección, guion, producción ejecutiva, dirección de fotografía, composición de la música, dirección de montaje, dirección artística, dirección de sonido y personas que interpreten los personajes principales)

- Más del 40% hasta el 50% y 50% hasta menos del 60%: 5 puntos.
- Más del 30% hasta el 40% y 60% hasta menos del 70%: 4 puntos.
- Más del 20% hasta el 30% y 70% hasta menos del 80%: 3 puntos.
- Más del 10% hasta el 20% y 80% hasta menos del 90%: 2 puntos.
- Más del 0% hasta el 10% y 90% hasta menos del 100%: 1 punto.

4. Aquellas solicitudes que no obtengan un mínimo de 35 puntos entre los apartados primero y segundo serán excluidas de la convocatoria.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/90



Decimoquinto. Resolución.

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración, la Secretaria General de Cultura formulará la correspondiente propuesta de resolución al Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes que dictará la resolución expresa y motivada desde la elevación de aquélla. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

La resolución será notificada individualmente a las personas beneficiarias y publicada en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), y en ella se hará constar las personas beneficiarias y la cuantía concedida, así como los proyectos desestimados y los motivos de desestimación.

2. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, las personas o entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

3. La Resolución incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarios no hayan sido estimadas por no alcanzar la puntuación necesaria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

En este supuesto, y en el plazo máximo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias especificadas en la Resolución de concesión inicial, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas según el orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios existiera crédito adecuado y suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Transcurrido este plazo no habrá opción a nuevas concesiones de subvenciones.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de los solicitantes, el órgano correspondiente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses desde la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). La



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/90



falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

5. Si en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la resolución de concesión de la subvención las personas beneficiarias no manifiestan expresamente su aceptación mediante la remisión del anexo V, se entenderá que renuncian a la misma.

6. El plazo mencionado en el párrafo anterior será también para tener en cuenta la/s posibles renunciaciones, si éstas se produjeran con posterioridad, no habría lugar a la concesión de la subvención a la/s siguiente/s en orden de puntuación, según lo establecido en el apartado 3 del presente artículo.

7. En caso de que la renuncia se produjera con posterioridad a este período, el beneficiario no podrá presentarse a estas ayudas en las dos convocatorias siguientes.

Decimosexto. Notificaciones.

Conforme al artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por la persona o entidad interesada o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de esta. A tal fin, la práctica de las notificaciones electrónicas en este procedimiento se realizará mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es>).

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el apartado anterior y únicamente con efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la Junta de Extremadura.

Decimoséptimo. Pago de las ayudas.

1. La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes efectuará durante el año 2026 un pago único, con carácter anticipado, del 100 % del importe total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), recibido por el órgano gestor el documento de aceptación debidamente firmado(anexo V), en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la resolución de concesión y previa solicitud y acreditación por parte de la empresa beneficiaria de ejercer una actividad económica acorde a la naturaleza de la subvención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/90



2. En todo caso, para proceder a la tramitación del pago mencionado, la empresa deberá presentar con anterioridad al abono de este los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social y de no tener deudas con la Hacienda Autonómica. Esta obligación de presentar los certificados señalados solo procederá si la administración no tiene el consentimiento expreso al que se refiere el punto 5 del resuelve undécimo.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se establece la exención de prestar garantías por los pagos anticipados que se reciban en el marco de esta convocatoria.

4. El abono de las ayudas se realizará en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado de solicitud que se establece en el anexo I. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o de que se quiera una nueva alta, deberá procederse a través del trámite “Alta de Terceros” en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>).

Decimoctavo. Documentación definitiva y justificativa del proyecto.

1. A efectos de justificación de las ayudas, se tendrá en cuenta la acreditación del coste de la obra y la totalidad de las ayudas públicas recibidas.

2. Los recursos para sufragar los gastos que integran el coste deberán proceder de la empresa productora en concepto de recursos propios, de recursos ajenos de carácter reintegrable o bien de recursos obtenidos de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, por la cesión de derechos de explotación o por la participación en los ingresos derivados de la explotación de la obra.

3. La justificación final de los proyectos objeto de ayuda deberán efectuarse hasta el 31 de agosto del 2027, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información y documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. La cuenta deberá incluir la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que contendrá:

b.1). Una memoria económica abreviada con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad según el desglose del presupuesto estimado inicialmente, con identificación del

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/90



acreedor y del documento, su importe con desglose del IVA correspondiente, concepto, fecha de emisión y fecha del pago. En el caso de que se hayan producido desviaciones respecto al presupuesto inicial, deberán ser indicadas y explicadas de conformidad con los modelos "Resumen justificación de gastos" (anexo VII), "Desglose de facturas" (anexo VIII) y Certificación de gastos, anexo IX (en su caso).

b.2). Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.3). Mención sobre los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 36 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, deba de haber solicitado el beneficiario.

b.4). Informe comparativo sobre los recursos empresariales y humanos implicados en la realización de la película, en relación a los proyectados, especificando el importe de inversión realizada en Extremadura.

b.5). Porcentaje de titularidad de cada una de las empresas que hayan participado en la producción, así como su radicación.

b.6) Intensidad de las ayudas recibidas.

b.7). Importe del gasto realizado en España o revertido en autores o en equipos artísticos, técnicos y de servicios españoles.

- Informe comparativo sobre las localizaciones y escenarios utilizados en relación a los previstos en la solicitud.

d) Copias y otra documentación del proyecto realizado:

- Una memoria digital USB o disco duro (compatible con Windows y Mac) que contenga lo siguiente:

Una copia del tráiler del cortometraje realizado con una duración máxima de tres minutos en formato HD MP4 (códec H264).

Una copia del cortometraje realizado en archivo digital HD MP4 (códec H264), en versión original.

Sinopsis.

Biofilmografía del director/a.

Cartel de la película para un tamaño de 70 x 100 cm.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP		Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	27/90	
					

4 fotos en alta resolución de la película (300 dpi).

5 fotos del rodaje a 300 dpi.

1 foto del director a 300 dpi.

Otros materiales promocionales disponibles en formato digital.

- Disco duro que contenga una copia en formato DCP en Versión Original del cortometraje realizado, con la posibilidad de activar los subtítulos en inglés. En el caso de que la versión original esté en inglés la posibilidad de activar los subtítulos en castellano

- Archivo SRT con los subtítulos en inglés.

- Accesibilidad con audiodescripción en archivo WAV o MP3 y subtítulos en castellano en archivo SRT

Las copias y documentación mencionadas en este apartado d), serán depositadas específicamente en la sede de la Filmoteca de Extremadura y a partir de ese momento, se entenderán a nombre y propiedad de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes .

La Filmoteca de Extremadura emitirá un certificado sobre el depósito realizado que será incorporado al expediente.

e) Autorización expresa a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, conforme al anexo VI para:

e.1). Exhibir el tráiler con fines exclusivamente publicitarios y/o culturales en los medios que dicha Consejería decida y por tiempo indefinido.

e.2). Exhibir la producción en circuitos exclusivamente culturales no comerciales en los medios que dicha Consejería decida y por tiempo indefinido, siempre con posterioridad a los dos años desde la fecha de emisión del Resolución de la calificación por grupo de edades En todo caso, y para estos fines, la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, podrá realizar cuantas copias considere precisas.

En todo caso, la empresa productora podrá manifestar su oposición o condicionar el ejercicio de este derecho cuando considere de forma razonable que con ello se podría perjudicar la explotación de la misma.

f) Resolución de la calificación por grupo de edades,

g) Certificado de la nacionalidad española

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/90



- h) Documentación acreditativa de la inscripción en el depósito legal de la obra realizada
- i) Declaración responsable del compromiso de mantener en su propiedad la titularidad de los derechos de la película durante el plazo de tres años desde la fecha de su calificación.

4. En todo caso:

a) Los documentos acreditativos de los gastos realizados comprenderán:

- Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
- Justificantes del pago de los documentos de gasto.

b) En cuanto a los justificantes de pago, se indica que:

- Los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000,00 euros deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, o similares.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, o similares).
- Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000,00 euros podrán realizarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, a través de pago en metálico, acreditado mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).

En la documentación justificativa del pago, siempre deben quedar acreditados claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

c) En el supuesto de no haber sido autorizadas expresamente las siguientes modificaciones sustanciales del proyecto:

- No se tendrán en cuenta a efectos de justificación de la subvención, los importes correspondientes a la creación de capítulos presupuestarios no previstas inicialmente.
- La supresión de los capítulos presupuestarios inicialmente proyectados supondrá una minoración en el importe total justificado por la cantidad inicialmente presupuestada que ha sido eliminada.
- En el caso de que el capítulo o capítulos minorados supongan más del 20% respecto al inicialmente proyectado, se minorará del importe total justificado el importe que supere el porcentaje mencionado.

Decimonoveno. Publicidad de la subvención.

1.- Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en la sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura, dentro del Portal

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/90



de Subvenciones de la Comunidad Autónoma
(<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/subvenciones-ayudas/>), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Igualmente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación o publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>), según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas, y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será anotada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado.

2.- En todos los materiales de promoción, distribución y publicidad de la producción, deberá constar el apoyo en el proyecto por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

En todo caso esta constancia deberá aparecer en un cartón individualizado de inicio de la película.

Vigésimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 6/2011 de Subvenciones de la CAEX, serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Autorizar expresamente a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte a

- Exhibir la producción en circuitos exclusivamente culturales no comerciales en los medios que dicha Consejería decida y por tiempo indefinido, siempre con posterioridad a los dos años desde la fecha de emisión de la resolución de la calificación por grupo de edades. En todo caso, y para estos fines, la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, podrá realizar cuantas copias considere precisas.
- Exhibir el tráiler con fines exclusivamente publicitarios y/o culturales en los medios que dicha Consejería decida y por tiempo indefinido.

b) Comunicar a la Secretaría General de Cultura de la Junta de Extremadura la fecha de iniciación y de finalización del rodaje en el plazo máximo de 30 días desde el comienzo y desde el fin de este. En películas de animación se considerará inicio de rodaje la fecha de comienzo del movimiento en los

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/90



dibujos, y final de rodaje el momento en que terminan las filmaciones y antes del proceso de mezclas y montaje.

- c) Entregar a la Filmoteca de Extremadura un ejemplar de todos los materiales promocionales editados.
- d) Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica en el caso de no haber dado su consentimiento expreso para la oportuna comprobación de oficio por parte del órgano gestor.
- e) Llevar, en su caso, los libros y registros contables separados o códigos contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- f) Realizar una inversión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (contratación de recursos prestados por personas y empresas, residentes y con domicilio respectivamente en el citado territorio) del 100 % de la ayuda concedida.
- g) Ejercer una actividad económica acorde a la naturaleza de la subvención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de solicitar el pago.
- h) Asumir mediante declaración responsable el compromiso de mantener en su propiedad la titularidad de los derechos de la película durante el plazo de tres años desde la fecha de su calificación
- i) Al menos el 50 por 100 de los gastos presupuestados deberán realizarse en España o revertir en autores o en equipos artísticos, técnicos y de servicios españoles.

Vigesimoprimer. Modificación.

1. La persona beneficiaria, una vez recaída resolución de concesión, podrá solicitar la modificación de su contenido cuando durante la ejecución del proyecto subvencionado se manifiesten circunstancias objetivas que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la actuación, siempre que no se modifique la finalidad perseguida en la concesión ni se dañen derechos de terceros y no se altere el resultado de la concurrencia competitiva.

Se considerarán modificaciones sustanciales:

- a) Aquellas que afecten a objetivos, resultados de las actuaciones, un cambio de género y/o de guion que haga que la historia sea irreconocible respecto al proyecto original presentado.
- b) La sustitución del director o guionista.
- c) La creación de capítulos presupuestarios no previstos inicialmente
- d) La supresión de capítulos presupuestarios previstos inicialmente.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP		Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	31/90	
					

e) Las variaciones en los capítulos que, sin alterar la cuantía total de la subvención y del coste total del proyecto, superen un porcentaje máximo de desviación presupuestaria superior al 20 % entre los capítulos presupuestarios subvencionados.

2. Estas modificaciones sustanciales deberán ser inmediatamente comunicadas a la Secretaría General de Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, quien, autorizará aquellas que no desvirtúen la finalidad perseguida con el otorgamiento de la subvención, en atención al proyecto presentado.

3. Se solicitará de forma motivada, exponiendo las razones que justifican dichos cambios, autorización previa para llevar a cabo dichas modificaciones sustanciales a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. Esta solicitud deberá ser realizada por escrito al menos un mes antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto y autorizada por el órgano concedente. El Secretario General de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes deberá resolver en el plazo máximo de 15 días hábiles. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa podrá entenderse desestimada la solicitud.

Vigésimosegundo. Incumplimiento, revocación y reintegro.

1. Procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso, la revocación y reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la presente.
- e) Incumplimiento de las obligaciones de comunicación de las incidencias surgidas en ejecución del proyecto o actividad.
- f) El exceso de financiación pública, que se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con las presentes bases y las condiciones de la convocatoria. En estos casos procederá la pérdida del derecho al cobro proporcional o, en su caso, el reintegro si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/90	
				

g) Revocación de la acreditación del carácter cultural expedido

h) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

2. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los apartados a), b), c), y g) anteriores dará lugar a la revocación total de las ayudas o subvenciones y el reintegro de las cantidades percibidas. El incumplimiento de las medidas de difusión y obligaciones de comunicación contenidas en los apartados d) y e) precedentes darán lugar a la revocación del 50 % del importe de la subvención concedida y el reintegro correspondiente.

Además, si el porcentaje de titularidad del solicitante de la producción audiovisual resultante fuera inferior al de la subvención concedida, se procederá a la revocación y reintegro total de la subvención.

3. Si los gastos acreditados fueran de menor importe a los del presupuesto inicial con base al cual se concedió la ayuda, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada, se procederá a la disminución directamente proporcional al gasto acreditado de la ayuda concedida.

4. Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando la inversión justificada, computable a efectos de liquidación de la subvención, no alcanzara el 60 % de la inversión aprobada por lo que se procederá a la revocación total de la ayuda concedida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

6. La liquidación de intereses se realizará en la misma resolución en la que se acuerde la procedencia del reintegro, con indicación expresa de la fecha de inicio y finalización del cómputo de intereses y del porcentaje del interés de demora aplicable.

Vigesimotercero. Efectos.

Esta convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano que dicta la presente resolución o ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, , y

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/90



en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin perjuicio de lo señalado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

El Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

JOSÉ LUIS GIL SOTO



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/90	
				

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2026

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NIF/NIE.:			
Primer Apellido / Razón Social:			
Segundo Apellido			
Nombre			
Domicilio:	Calle:	Número/Piso:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:			
Fax:			
Correo electrónico:			

Actividad económica desarrollada:

Denominación:
Epígrafe:
Fecha del alta en vigor:
Domicilio social u oficina permanente:

Domicilio de la sucursal u oficina en el territorio Nacional Español en su caso:

Inscripción en la sección 1ª del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA (Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales):

Fecha:

En el caso de personas físicas (autónomas):

Fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos en el epígrafe relacionado con la producción cinematográfica o audiovisual:	
Denominación epígrafe:	

Datos de notificación:			
☐	Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica		
Correo electrónico para avisos (Sede Electrónica)			
☐	Notificación postal:		
Domicilio:	Calle:	Número:	Piso:
Localidad:	Provincia:		C.P.:

Datos del representante:

Nombre y apellidos:
DNI/NIF:
Relación con la entidad:

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/90



Con objeto de permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, en caso de que el poder de representación hubiera sido otorgado con posterioridad al 05/06/14 y elevado a escritura pública, código CSV: _____

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS:

NIF/NIE:			
Primer apellido/Razón Social			
Segundo apellido			
Nombre			
Datos de contacto:	Teléfono Fijo:	Móvil:	
Correo electrónico:			

3.- EN CASO DE AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO: Empresas que la componen

Empresa 1

Nombre:	CIF	% participación
---------	-----	-----------------

Actividad como empresa

Denominación:
Epígrafe:
Fecha de alta:
Domicilio social u oficina permanente:
Domicilio de la sucursal u oficina en el territorio Nacional Español en su caso:

Empresa 2

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/90



Nombre:	CIF	% participación
---------	-----	-----------------

Actividad como empresa

Denominación:
Epígrafe:
Fecha de alta:
Domicilio social u oficina permanente:
Domicilio de la sucursal u oficina en el territorio Nacional Español en su caso:

Empresa 3

Nombre:	CIF	% participación
---------	-----	-----------------

Actividad como empresa

Denominación:
Epígrafe:
Fecha de alta:
Domicilio social u oficina permanente:
Domicilio de la sucursal u oficina en el territorio Nacional Español en su caso:

Empresa 4

Nombre:	CIF	% participación
---------	-----	-----------------

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/90



Actividad como empresa

Denominación:
Epígrafe:
Fecha de alta:
Domicilio social u oficina permanente:
Domicilio de la sucursal u oficina en el territorio Nacional Español en su caso:

Empresa 5

Nombre:	CIF	% participación
---------	-----	-----------------

Actividad como empresa

Denominación:
Epígrafe:
Fecha de alta:
Domicilio social u oficina permanente:
Domicilio de la sucursal u oficina en el territorio Nacional Español en su caso:



4.- HISTORIAL DE LA PRODUCTORA:

--

--

5.- DATOS DEL PROYECTO:

Título del proyecto:	
Género: ☐ Ficción ☐ Animación ☐ Documental	
Formato: ☐ 35 mm ☐ HD Digital ☐ Otros Especificar:	
Duración: minutos	

5.1- PRESUPUESTO GLOBAL (Excluido IVA):

Presupuesto total (Iva excluido):	€	100	%
Ayuda solicitada:	€		%
Participación española	€		%
Inversión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura	€		%



5.2- COPRODUCCIÓN (rellenar solo en caso de haber coproducción /Aportaciones sobre total proyecto):

Coproducción:	☐ No ☐ Sí		
Solicitante:	<table border="1"><tr><td>Porcentaje aportaciones sobre total proyecto</td><td>Porcentaje de titularidad</td></tr></table>	Porcentaje aportaciones sobre total proyecto	Porcentaje de titularidad
Porcentaje aportaciones sobre total proyecto	Porcentaje de titularidad		

	euros	%	%
Otras productoras extremeñas participantes en el proyecto:			
Nombre:	euros	%	%
Nombre:	euros	%	%
Nombre:	euros	%	%
Otras productoras participantes en el proyecto:			
Nombre:	euros	%	%
Nombre:	euros	%	%
Nombre:	euros	%	%
TOTAL PROYECTO	euros	100 %	100%

5.3.- PORCENTAJES DE TITULARIDAD EN EL PROYECTO:

<u>Empresa solicitante:</u>	%
<u>Otras productoras extremeñas:</u>	
	%
	%
	%
<u>Total, otras productoras extremeñas:</u>	%
<u>Otras productoras:</u>	
	%
	%
	%
<u>Total, otras productoras:</u>	%
<u>Total</u>	100,00 %

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/90



5.4.- SINOPSIS:



5.5.- COMPOSICIÓN EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO:

<u>FUNCIÓN O TRABAJO A DESARROLLAR</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Actual vecindad administrativa (localidad)</u>
<u>Dirección</u>		
<u>Producción Ejecutiva</u>		
<u>Guionista</u>		
<u>Composición de la música</u>		
<u>Dirección de fotografía</u>		
<u>Dirección de Producción</u>		

3. Trayectoria profesional del productor solicitante, guionista, director/a.

Productor solicitante:

- Películas calificadas:

Título	Largometraje/Cortometraje	Fecha certificado calificación

- Festivales:

Título	Festival	Participación (Sí/No)	Premio (Sí/No)	Honores (Sí/No)

Guionista:

- Películas calificadas:

Título	Largometraje/Cortometraje	Fecha certificado calificación

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/90



• Festivales:

Título	Festival	Participación (Si/No)	Premio (Si/No)	Honores (Si/No)

Dirección:

• Películas calificadas:

Título	Largometraje/Cortometraje	Fecha certificado calificación

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/90



• Festivales:

Título	Festival	Participación (Si/No)	Premio (Si/No)	Honores (Si/No)

4. Investigación que desarrolla

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/90



5. Otros, justificación:

Que al menos uno de los personajes principales esté ligado o bien con la cultura extremeña o bien con el ámbito territorial extremeño:

Que la acción de la obra audiovisual se desarrolle principalmente en la Comunidad Extremeña.

Que el tema de la obra audiovisual forme parte o se derive de la cultura o del patrimonio extremeño o que trate temas actuales, culturales, sociales o políticos de interés para la población de la Comunidad Extremeña.



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/90



Que el tema de la obra audiovisual se refiera a personajes o a acontecimientos históricos extremeños.
Que la obra audiovisual utilice el patrimonio arquitectónico, arqueológico o natural de la Comunidad Extremeña.



7. COMPOSICIÓN EQUILIBRADA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

HOMBRES	%
MUJERES	%

8. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Fuentes de financiación	Nombre del socio financiero	Fecha documento acreditativo	Cantidad en euros	%
FINANCIACIÓN TOTAL ACREDITADA				____%
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				100%

NOTA: Todas las fuentes de financiación declaradas deberán ir acompañadas de documentos acreditativos de las condiciones de financiación.

9. RODAJE

LUGARES DE RODAJE	PROVINCIA	PAÍS	Nº DE DÍAS

LUGARES DE RODAJE	Nº DE DÍAS	%
DURACIÓN TOTAL DEL RODAJE		100
DURACIÓN DEL RODAJE EN EXTREMADURA		

10. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES FINALES:

Que conoce que el órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto al cumplimiento de sus obligaciones con dichas Administraciones. El solicitante, marcando las casillas siguientes, puede autorizar la consulta del dato de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como el de situación de actividades económicas, de conformidad con el artículo 95.1, k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, debiendo en caso de no autorizar presentar junto con la solicitud el certificado correspondiente:

- ☐ AUTORIZO que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que está al corriente en sus obligaciones con la Hacienda del Estado.
- ☐ NO AUTORIZO que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, APORTANDO por ello el certificado expedido por la AEAT que acredite que está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.
- ☐ AUTORIZO que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al certificado de la situación en actividades económicas.
- ☐ NO AUTORIZO que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, APORTANDO por ello el certificado expedido por la AEAT de situación en actividades económicas
- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura en relación con el cumplimiento de mis obligaciones con dicha Administración.
- ☐ NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura en relación al cumplimiento de mis obligaciones con dicha Administración por lo que APORTO el certificado de estar al corriente de las mismas.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/90



- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Por lo que APORTO certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.
- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe el certificado de vida laboral actualizado (en caso de empresarios individuales).
- ☐ NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe el certificado de vida laboral actualizado. Por lo que APORTO certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de vida laboral actualizado (en caso de empresarios individuales).
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales consulte lo relativo al poder de representación, adjuntando copia digitalizada del poder notarial.

Del mismo modo el órgano gestor verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) del Ministerio prestador del servicio, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El solicitante DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la seguridad social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 y 3 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Declara asimismo estar al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que se haya inscrito en la sección 1ª del Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales dependiente del Ministerio competente en materia de cultura.
- En relación a las licencias o cesiones de los derechos de explotación de los autores del guion
(Marcar una de las dos):
 - ☐ Está en posesión de las mismas
 - ☐

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	51/90



No genera dichos derechos.

- En relación al alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura:

- ☐ Que se encuentra dado de alta.
- ☐ Que no se encuentra dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

En caso de no tener activo ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, por la que se modifica el modelo de alta a terceros de la Junta de Extremadura (DOE núm. 215, de 5 de noviembre). Para ello, podrán realizar el trámite de alta nueva o de nuevo ordinal bancario a través de la página corporativa de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>)

En el caso de que tenga más de una cuenta activa, la transferencia se llevará a cabo por la correspondiente al ordinal bancario número I.

Minimis:

- ☐ La citada empresa NO HA RECIBIDO subvención alguna sujeta al régimen de minimis **en los tres años anteriores** a la correspondiente a la convocatoria (Años _____, _____ y _____)
- ☐ Que la citada empresa HA RECIBIDO, en **los tres años anteriores** a la correspondiente convocatoria (Años _____, _____ y _____), las siguientes subvenciones sujetas al régimen de minimis por un importe total de _____ euros.

Entidad concedente	Fecha concesión	Cuantía

- Así mismo declara que para el mismo proyecto para el que solicita ayuda a la Consejería que ostenta las competencias en materia de cultura, declara que:
 - ☐ NO se ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda de otras entidades públicas o privadas

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	52/90	
				

- ☐ Sí se ha solicitado ayuda a otras entidades públicas o privadas por las cuantías que se indican, resultando concedidas las siguientes (dejar en blanco la casilla "Cuantía concedida" en el caso de no conocerse este último dato a la fecha de esta declaración):

ENTIDAD	OBJETO DE LA AYUDA	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Fecha concesión
		€	€	
		€	€	
		€	€	

La empresa posee la condición de independiente de conformidad con el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, de Cine.

Esta entidad ☐ SI / ☐ NO ha aportado anteriormente las escrituras de constitución y los Estatutos, y éstos ☐ SI / ☐ NO han sido modificados posteriormente.

Asimismo ☐ SI / ☐ NO se ha modificado la representación legal.

☐ SI / ☐ NO se ha modificado la identificación fiscal.

DOCUMENTOS PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD:

DOCUMENTACIÓN	FECHA	ÓRGANO O DEPENDENCIA	PROCEDIMIENTO

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de esta convocatoria, reguladas por Resolución, de ____ de _____ de 20____, asimismo la presentación de la presente solicitud supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la mencionada convocatoria.

Y SOLICITA la concesión de la subvención que proceda efectuando la siguiente DECLARACIÓN:

TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	53/90





En _____ a _____ de 20____
(Firma)

Nombre y apellidos del solicitante o representante legalmente autorizado:

(Nota: En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, la solicitud debe ser firmada con el certificado digital de representación de administrador, en caso de administrador único o solidario, o bien mediante certificado de representación de persona jurídica en cualquier otro caso.)

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO GENERAL DE CULTURA



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP		Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	54/90	
					

Responsable del tratamiento:

Junta de Extremadura: Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.

Dirección: Avda. Valhondo, S/N Edif. III Milenio, Módulo 6 4ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz

Teléfono: 924.17.02.25

Delegado de Protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento:

Sus datos serán tratados con las siguientes finalidades: gestión y resolución de las ayudas.

Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento general de protección de datos (RGPD), tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Destinatarios:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas:

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la siguiente dirección: Avda. Valhondo, s/n Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz). Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

Procedencia de los datos:

Los datos tributarios, de Seguridad Social, así como los datos de identidad y residencia, se obtendrán a través de otras Administraciones Públicas, si no consta oposición del interesado.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	55/90



ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS / RESUMEN DE COSTES

(Ayudas a la producción de cortometrajes)

	COSTE
CAP.01.- GUIÓN Y MÚSICA.....	€
CAP.02.- PERSONAL ARTÍSTICO	€
CAP.03.- EQUIPO TÉCNICO	€
CAP.04.- ESCENOGRAFÍA	€
CAP.05.- EST., ROD/SON.Y VARIOS. PRODUCCIÓN	€
CAP.06.- MAQUINARIA, RODAJE Y TRANSPORTES	€
CAP.07.- VIAJES, HOTELES Y COMIDAS	€
CAP.08.- PELÍCULA VIRGEN	€
CAP.09.- LABORATORIO	€
CAP.10.- SEGUROS	€
CAP.11.- GASTOS GENERALES	€
CAP.12.- GASTOS EXPLOTACIÓN, COMERCIO Y FINANCIACIÓN	€
TOTAL	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	56/90



CAPITULO 01.- Guion y música		
01.01.	Guion	
01.01.01.	Derechos de autor	€
01.01.02.	Argumento original	€
01.01.03.	Guion	€
01.01.04.	Diálogos adicionales	€
01.01.05.	Traducciones	€
01.02.	Música	
01.02.01.	Derechos autor músicas	€
01.02.02.	Derechos autores canciones	€
01.02.03.	Compositor música de fondo	€
01.02.04.	Arreglista	€
01.02.05.	Director orquesta	€
01.02.06.	Profesores grabación canciones	€
01.02.07.	Ídem música de fondo	€
01.02.08.	Cantantes	€
01.02.09.	Coros	€
01.02.10.	Copistería musical	€
	TOTAL CAPITULO 01	€

CAPITULO 02.- Personal artístico		
02.01.	Protagonistas	
02.01.01.	D./D ^a	€
02.01.02.	D./D ^a	€
02.01.03.	D./D ^a	€
02.02.	Principales	
02.02.01.	D./D ^a	€
02.02.02.	D./D ^a	€
02.02.03.	D./D ^a	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	57/90



02.03.	Secundarios	
02.03.01.	D. /D ^a	€
02.03.02.	D. /D ^a	€
02.03.03.	D. /D ^a	€
02.04.	Pequeñas partes.	€
02.05.	Figuración	€
02.05.01.	Agrupaciones	€
02.05.02.	Local en	€
02.06.	Especialistas	€
02.06.01.	Dobles de acción	€
02.06.02.	Maestro de armas .. D.	€
02.06.03.	Especialistas	€
02.06.04.	Caballistas	€
02.07.	Ballet y Orquestas.	€
02.07.01.	Coreógrafo D.	€
02.07.02.	Bailarines	€
02.07.03.	Cuerpo de baile	€
02.07.04.	Orquestas	€
02.08.	Doblaje.	€
02.08.01.	Director de doblaje. . D	€
02.08.02.	Doblador para	€
	TOTAL CAPITULO 02	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	58/90



CAPITULO 03.- Equipo técnico		
03.01.	Dirección	
03.01.01.	Director. . . D.	€
03.01.02.	Primer ayudantes direc. D.	€
03.01.03.	Secretario de rodaje . . D.	€
03.01.04.	Auxiliar de dirección. . . D.	€
03.01.05.	Director de reparto. . D.	€
03.02.	Producción	
03.02.01.	Productor ejecutivo. D.	€
03.02.02.	Director producción. D.	€
03.02.03.	Jefe producción. .D.	€
03.02.04.	Primer ayudante prod D.	€
03.02.05.	Regidor. . D.	€
03.02.06.	Auxiliar producción. . D.	€
03.02.07.	Cajero-pagador. D.	€
03.02.08.	Secretaría producción. D.	€
03.03.	Fotografía	
03.03.01.	Director de fotografía D.	€
03.03.02.	Segundo operador. . . D.	€
03.03.03.	Ayudante (foquista). . D.	€
03.03.04.	Auxiliar de cámara. . D.	€
03.03.05.	Fotógrafo de escenas. . D.	€
03.04.	Decoración	
03.04.01.	Decorador. .D.	€
03.04.02.	Ayudante decoración. .D.	€
03.04.03.	Ambientador. . .D.	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	59/90



03.04.04.	Atrecista. D.	€
03.04.05.	Tapicero. D.	€
03.04.06.	Constructor Jefe . D.	€
03.04.07.	Pintor. . D.	€
03.04.10.	Carpintero .D.	€
03.05.	Sastrería	
03.05.01.	Figurista .D.	€
03.05.02.	Jefe Sastrería . D.	€
03.05.03.	Sastra. . D.	€
03.06.	Maquillaje	
03.06.01.	Maquillador. D.	€
03.06.02.	Ayudante. . D.	€
03.06.03.	Auxiliar. . D.	€
03.07.	Peluquería	
03.07.01.	Peluquero. D.	€
03.07.02.	Ayudante. . D.	€
03.07.03.	Auxiliar. . D.	€
03.08.	Efactor especiales y Efectos sonoros	
03.08.01.	Jefe Efect. Especiales . D.	€
03.08.02.	Ayudante .. D.	€
03.08.03.	Armero ... D.	€
03.08.04.	Jefe Efectos Sonoros. D.	€
03.08.05.	Ambientes . D.	€
03.08.06.	Efectos sala . D.	€
03.09.	Sonido	
03.09.01.	Jefe. D.	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	60/90



03.09.02.	Ayudante .D.	€
03.10.	Montaje	
03.10.01.	Montador. D.	€
03.10.02.	Ayudante. D.	€
03.10.03.	Auxiliar . D.	€
03.11.	Electricistas y maquinistas	
03.11.01.	Jefe electricistas	€
03.11.02.	Electricistas	€
03.11.03.	Maquinistas	€
03.12.	Personal complementario	
03.12.01.	Asistencia sanitaria	€
03.12.02.	Guardas	€
03.12.03.	Peones	€
03.13.	Segunda unidad	
03.13.01.	Director D.	€
03.13.02.	Jefe producción D.	€
03.13.03.	Primer operador D.	€
03.13.04.	Segundo operador D.	€
03.13.05.	Ayudante dirección D.	€
03.13.06.	Ayudante producción D.	€
03.13.07.	Ayudante cámara D.	€
	TOTAL CAPITULO 03	€



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	61/90



CAPITULO 04.- Escenografía		
04.01.	Decorados y escenarios	
04.01.01.	Construcción y montaje de decorados en plató	€
04.01.02.	Derribo decorados	€
04.01.03.	Construcción en exteriores	€
04.01.04.	Construcción en interiores naturales	€
04.01.05.	Maquetas	€
04.01.06.	Forillos	€
04.01.07.	Alquiler decorados	€
04.01.08.	Alquiler de interiores naturales	€
04.02.	Ambientación	
04.02.01.	Mobiliario alquilado	€
04.02.02.	Atrezzo alquilado	€
4.02.03.	Mobiliario adquirido	€
04.02.04.	Atrezzo adquirido	€
04.02.05.	Jardinería	€
04.02.06.	Armería	€
04.02.07.	Vehículos en escena	€
04.02.08.	Comidas en escena	€
04.02.09.	Material efectos especiales	€
04.03.	Vestuario	
04.03.01.	Vestuario alquilado	€
04.03.02.	Vestuario adquirido	€
04.03.03.	Zapatería	€
04.03.04.	Complementos	€
04.03.06.	Materiales sastrería	€



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	62/90



04.04.	Semovientes y carruajes	
04.04.01.	Animales	€
04.04.03.	Cuadras y pienso.....	€
04.04.06.	Carruajes	€
04.05.	Varios	
04.05.01.	Material peluquería	€
04.05.02.	Material maquillaje	€
	TOTAL CAPITULO 04	€

CAPITULO 05.- Estudios rodaje/sonorización y varios producción

05.01.	Estudios de rodaje	
05.01.01.	Alquiler de platós	€
05.01.02.	Rodaje en exteriores estudio	€
05.02.03.	Fluido eléctrico del estudio	€
05.01.04.	Instalaciones complementarias	€
05.02.	Montaje y sonorización	
05.02.01.	Sala de montaje	€
05.02.02.	Sala de proyección	€
05.02.03.	Sala de doblaje	€
05.02.04.	Sala de efectos sonoros.....	€
05.02.05.	Grabación mezclas	€
05.02.06.	Grabación sound-track	€
05.02.07.	Transcripciones magnéticas	€
05.02.08.	Repicado a fotográfico	€
05.02.09.	Sala grabación canciones	€
05.02.10.	Sala grabación música fondo	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	63/90



05.02.11.	Alquiler instrumentos musicales	€
05.02.12.	Efectos sonoros archivo	€
05.02.13.	Derechos discográficos música	€
05.02.14.	Derechos discográficos canciones	€
05.02.15.	Transcripciones a video para montaje	€
05.03.	Varios producción	
05.03.01.	Copias de guion	€
05.03.02.	Fotocopias en rodaje	€
05.03.03.	Teléfono en fechas de rodaje	€
05.03.04.	Alquiler camerinos exteriores	€
05.03.05.	Alquiler caravanas	€
05.03.06.	Alquiler oficina exteriores	€
05.03.07.	Almacenes varios	€
05.03.08.	Garajes en fechas de rodaje	€
05.03.10.	Limpieza, etc., lugares de rodaje	€
05.03.11.	Comunicaciones en rodaje	€
	TOTAL CAPITULO 05	€

CAPITULO 06.- Maquinaria de rodaje y transportes

06.01.	Maquinaria y elementos de rodaje	
06.01.01.	Cámara principal	€
06.01.02.	Cámaras secundarias	€
06.01.03.	Objetivos especiales y complementarios	€
06.01.04.	Accesorios	€
06.01.05.	Material iluminación alquilado	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	64/90



06.01.06.	Material maquinistas alquilado	€
06.01.07.	Material iluminación adquirido	€
06.01.08.	Material maquinistas adquirido	€
06.01.09.	Grúas	€
06.01.10.	Otros materiales iluminación maquinistas	€
06.01.11.	Cámara Car	€
06.01.12.	Plataforma	€
06.01.13.	Grupo electrógeno	€
06.01.14.	Carburante grupo	€
06.01.15.	Helicópteros, aviones, etc.	€
06.01.21.	Equipo de sonido principal	€
06.01.22.	Equipo sonido complementario	€
06.01.23.	Fluido eléctrico (enganches)	€
06.02.	Transportes	
06.02.01.	Coches de producción	€
06.02.07.	Alquiler coches sin conductor	€
06.02.08.	Furgonetas de cámaras	€
06.02.09.	Furgoneta de	€
06.02.10.		
06.02.11.	Camión de	€
06.02.15.	Autobuses	€
06.02.16.	Taxis en fechas de rodaje	€
06.02.17.	Facturaciones	€
06.02.18.	Aduanas y fletes	€
	TOTAL CAPITULO 06	€



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	65/90



CAPITULO 07.- Viajes, hoteles y comidas.		
07.01.	Localizaciones.	
07.01.01.	Viaje a Fecha:	€
07.01.05.	Gastos locomoción	€
07.02.	Viajes.	
07.02.01.	personas a	€
07.03.	Hoteles y comidas.	
07.03.01.	Facturación hotel	€
07.03.03.	Comidas en fechas de rodaje	€
	TOTAL CAPITULO 07.....	€

CAPITULO 08.- Película virgen.		
08.01.	Negativo.	
08.01.01.	Negativo de colorASA	€
08.01.03.	Negativo de blanco y negro	€
08.01.04.	Negativo de sonido	€
08.01.05.	Internegativo	€
08.01.06.	Duplicating	€
08.02.	Positivo.	
08.02.01.	Positivo imagen color	€
08.02.02.	Positivo imagen B. y N.	€
08.02.03.	Positivo primera copia estándar	€
08.02.04.	Positivo segunda copia estándar	€
08.02.05.	Interpositivo	€
08.02.06.	Lavender	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	66/90



08.03.	Magnético y varios.	
08.03.01.	Magnético 35/16 mm (nuevo)	€
08.03.02.	Magnético 35/16 mm (usado)	€
08.03.03.	Magnético 1/4 pulgada	€
08.03.04.		
08.03.05.	Material fotografías escenas	€
08.03.06.	Otros materiales	€
	TOTAL CAPITULO 08	€

CAPITULO 09.- Laboratorio.		
09.01.	Revelado.	
09.01.01.	De imagen color	€
09.01.02.	De imagen B. y N.	€
09.01.03.	De internegativo	€
09.01.04.	De Duplicating	€
09.01.05.	De sonido	€
09.02.	Positivado.	
09.02.01.	De imagen color	€
09.02.02.	De imagen B. y N.	€
09.02.03.	De interpositivo	€
09.02.04.	De Lavender	€
09.02.05.	De primera copia estándar	€
09.02.06.	De segunda copia estándar	€
09.03.	Varios.	
09.03.01.	Corte de negativos	€
09.03.02.	Descarte	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	67/90



09.03.03.	Clasificación y archivo	€
09.03.04.	Sincronización negativos	€
09.03.05.	Otros trabajos	€
09.03.06.	Trucajes	€
09.03.07.	Títulos de crédito	€
09.03.08.	Laboratorio fotografías	€
09.03.09.	Animación	€
09.03.10.	Imágenes de archivo	€
	TOTAL CAPITULO 09.....	€

CAPITULO 10.- Seguros.		
10.01.	Seguros.	€
10.01.01.	Seguro de negativo	€
10.01.02.	Seguro de materiales de rodaje	€
10.01.03.	Seguro de responsabilidad civil	€
10.01.04.	Seguro de accidentes	€
10.01.05.	Seguro de interrupción de rodaje	€
10.01.06.	Seguro de buen fin	€
10.01.07.		
10.01.08.	Seguridad Social (Rég. General) (Cuotas de empresa)	€
10.01.09.	Seguridad Social (Rég. Especial) Cuotas de empresa)	€
	TOTAL CAPITULO 10.....	€

CAPITULO 11.- Gastos Generales		
11.01.	Generales.	
11.01.01.	Alquiler de oficina	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	68/90



11.01.02.	Personal administrativo	€
11.01.03.	Mensajería	€
11.01.04.	Correo y Telégrafo	€
11.01.05.	Teléfonos	€
11.01.06.	Taxis, y gastos de locomoción fuera de fechas de rodaje	€
11.01.07.	Luz, agua, limpieza	€
11.01.08.	Material de oficina	€
11.01.09.	Comidas pre y post rodaje	€
11.01.10.	Gestoría Seguros Sociales	€
	TOTAL CAPITULO 11	€

CAPITULO 12.- Gastos de explotación, comercial y financiero.		
12.01.	CRI y copias.	
12.01.01.	CRI o Internegativo	€
12.01.02.	Copias	€
12.02.	Publicidad.	€
12.02.03.		
12.02.04.	Trayler (*)	€
12.02.05.	Making off	€
12.03.	Intereses pasivos	
12.03.01.	Intereses pasivos y gastos de negociación de préstamos oficiales	€
	TOTAL CAPITULO 12	€

Fdo.:

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	69/90	





ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE EL CARÁCTER CULTURAL DEL PROYECTO AUDIOVISUAL

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, para el proyecto audiovisual con título ***** presentado a las ayudas destinadas a la producción de cortometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocadas mediante Resolución *****

DECLARAMOS:

Que el proyecto de desarrollo de la producción audiovisual, *****, presentada por la Empresa ***** con Número de Identificación Fiscal ***** reúne los requisitos que figuran marcados con X (deben ser, al menos, dos)

REQUISITOS:

- ☐ La versión original es una de las lenguas oficiales en España, o si es coproducción con empresa extranjera, la versión original es una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Versión original: _____

- ☐ El contenido de la película está ambientado principalmente en España

Justificación:

- ☐ El contenido de la película tiene relación directa con la literatura, la música, la danza, la arquitectura, la pintura, la escultura, y en general con las expresiones de la creación artísticas.

Justificación:

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	70/90	



☐ El guion de la película es adaptación de una obra literaria preexistente.

Justificación:

☐ El contenido de la película tiene carácter biográfico, o en general refleja hechos o personajes de carácter histórico, sin perjuicio de las adaptaciones libres propias de un guion cinematográfico.

Justificación:

☐ El contenido de la película incluye principalmente relatos, hechos o personajes mitológicos o legendarios que pueden considerarse integrados en cualquier patrimonio o tradición cultural del mundo.

Justificación:

☐ La película permite un mejor conocimiento de la diversidad cultural, social, religiosa, étnica, filosófica o antropológica presentes en la sociedad europea.



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP		Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	71/90	



Justificación:

- ☐ El contenido de la película está relacionado con asuntos o temáticas que forman parte de la relación social, cultural o política española, o con incidencias sobre ellos.

Justificación:

- ☐ En el relato cinematográfico, uno de los protagonistas o varios de los personajes secundarios están directamente vinculados con esa misma realidad social, cultural o política española.

Justificación:



- ☐ La película se dirige específicamente a un público infantil o juvenil y contiene valores acordes con los principios y fines de la educación recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, o norma que, en su caso, la sustituya.

Justificación:

En a de 202

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Fdo.:

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP		Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	72/90	
					

ANEXO IV

VALORACIÓN FESTIVALES PREMIOS Y HONORES

Festivales internacionales				
Festivales	País	Sección	Puntos Participación	Puntos Participación + Premio
Internationalen Filmfestspiele Berlin. Berlinale	Alemania	Berlinale Shorts, Sección Oficial a concurso (Competition), Panorama, Encounters, Generation, Forum - Forum Expanded	2	4
International Film Festival Oberhausen	Alemania	International Competition, Children's and Youth Film Competition	2	3
DOK Leipzig	Alemania	International Competition Short, Documentary and Animated Film, Next Masters Competition Short Documentary and Animated Film	1	2
Interfilm Berlin	Alemania	International Competition, Documentary Competition	1	2
Stuttgart International Festival of Animated Film (ITFS)	Alemania	International Competition, Young Animation, Tricks for Kids	2	3
FilmFest Dresden	Alemania	International Competition	1	2
BAFICI – Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente	Argentina	Competencia oficial internacional, Competencia oficial latinoamericana, Competencia oficial vanguardia y género	1	2
Sydney Film Festival	Australia	Official Competition	1	2
Viennale Festival	Austria	Cortometrajes (Sección oficial)	2	2
Vienna Independent Shorts (VIS)	Austria	Fiction & Documentary International Competition, Animation Avant-Garde International Competition	1	2
Anima - Brussels International Animation Film Festival	Bélgica	International Competition – Short Films	1	2
Anima Mundi	Brasil	Competición Internacional	1	2

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	73/90



		Cortometrajes		
Belo Horizonte International Short Film Festival	Brasil	Competición Internacional	1	2
Sao Paulo International Short Film Festival	Brasil	International Showcase, Latin American Showcase	1	2
Ottawa International Animation Festival	Canadá	Short Film Competition	1	2
Toronto International Film Festival (TIFF)	Canadá	Contemporary World Cinema, Wavelengths, Discovery, TIFF Docs, Midnight Madness, ShortCuts	2	3
Hot Docs Canadian International Documentary Film Festival	Canadá	International Spectrum	2	3
Chilemonos	Chile	Competencia Internacional de Cortometrajes Animados	1	2
Shanghai International Film Festival.	China	Golden Goblet Awards Short Film Competition	1	2
Hiroshima International Animation Festival	China	Official Competition	1	2
Bogoshorts Festival de Cortos de Bogotá	Colombia	Competencia Internacional	1	2
Festival Internacional de cine de Cartagena de Indias - FICCI	Colombia	Onda Corta, Cortos Animación	1	2
Busan International Film Festival	Corea del Sur	Wide Angle	1	2
Animafest Zagreb	Croacia	Short Films Competition	1	2
Sundance Film Festival	Estados Unidos	Competencia Dramática Internacional (World Contemporary Cinema Dramatic), Competencia Documental Internacional (World Contemporary Cinema Documentary), NEXT, Animation Spotlight, Shorts Program, Documentary Shorts Program	2	3
Tribeca Film Festival	Estados Unidos	Shorts, Shorts Program	1	2
SXSW Film Festival Austin	Estados Unidos	Narrative Shorts, Documentary Shorts, Animated Shorts, Midnight Shorts	1	2



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	74/90



Nashville Film Festival	Estados Unidos	Film Competition	1	2
Austin Film Festival	Estados Unidos	Film Competition	1	2
Slamdance Film Festival	Estados Unidos	Fiction Shorts, Documentary Shorts, Experimental Shorts, Animation Shorts	1	2
Fantastic Fest Austin	Estados Unidos	Features (Largometrajes), Shorts, Fantastic Shorts, Short fuse, Shorts with legs	1	2
Tallinn Black Nights Film Festival	Estonia	Official Selection, First Feature Competition, Rebels with a cause, Short Film competition & International animation competition for PÖFF Shorts	2	3
Tampere Film Festival	Finlandia	International Competition	1	2
Festival de Cannes	Francia	Sección oficial a concurso (Compétition), Un certain regard, Quinzaine des Réalisateurs, Semaine de la Critique, Cinéfondation	2	4
Festival International du film d'animation d'Annecy	Francia	Sección oficial a concurso (Sélection officielle / Official Selection)	2	4
Festival International du Court Métrage de Clermont Ferrand	Francia	Competición Internacional, Competición Nacional, Competición Labo	2	3
La Biennale di Venezia / Mostra Internazionale d'Arte Cinematografica	Italia	Sección oficial a concurso (Concorso Internazionale), Orizzonti, Orizzonti Short Films Competition, Venice Days, Settimana della Critica, Sic@Sic (Short Film Competition)	2	4
Cartoons on the Bay, Pulcinella Awards	Italia	Best short film, Best animated feature	1	2
Tokyo International Film Festival	Japón	Competition	1	2
Sapporo International Short Film Festival	Japón	International Programme (Competition), Family & Children (Competition)	1	2
Riga International Film Festival	Letonia	Short Riga International Competition	1	2
Festival Internacional de Cine de Guadalajara	México	Sección Oficial Cortometraje Iberoamericano, Sección Oficial Premio Internacional Cortometraje de Animación (Rigo Mora)	1	2



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	75/90



Pixelatl	México	Mejor cortometraje internacional	1	2
International Film Festival Rotterdam	Países Bajos	Tiger Short Competition, Bright Future Shorts and Mid-Length	2	3
International Documentary Film Festival Amsterdam (IDFA)	Países Bajos	Competition for Mid-Length Documentary, Competition for Short Documentary, Competition for Kids & Docs	2	3
Krakow Film Festival	Polonia	International Documentary Competition, International Short Film Competition, Kids&Youth	1	2
Warsaw International Film Festival	Polonia	International Competition, I-2 Competition, Free Spirit Competition, Documentary Competition, Short Films Competition	2	3
Curtas Vila do Conde	Portugal	International Competition, Experimental Competition, Curtinhas Competition	1	2
Cinanima	Portugal	Competição Internacional Curtas-Metragens	1	2
London Film Festival (BFI)	Reino Unido	Short Film Competition	1	2
Glasgow Short Film Festival	Reino Unido	Bill Douglas Award for International Short Film	1	2
Encounters Bristol Film Festival	Reino Unido	International Competition	1	2
Edinburgh International Film Festival	Reino Unido	Short Film Competition, New Visions Short Film Competition	1	2
Raindance Film Festival	Reino Unido	Short Film Programmes: Animation, Documentary, International	1	2
Karlovy Vary International Film Festival	República Checa	Crystal Globe Competition (Official Selection – Competition), Future Frames: Generation NEXT of European Cinema	2	3
Transilvania International Film Festival	Rumanía	'Shadows' Short Film Competition	1	2
Moscow International Film Festival	Rusia	Main Competition, Documentary competition, Short film competition	2	3
St. Petersburg Message to Man International	Rusia	International Competition: Documentary films, International Competition: Animation, Experimental competition of short	1	2



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	76/90



Film Festival		films In Silico		
Stokholm Film Festival	Suecia	Short Film Competition	1	2
Festival del Film Locarno	Suiza	Concorso internazionale, Concorso Cineasti del presente, Moving Ahead, Pardi di domani	2	4
Visions du Réel	Suiza	International Burning Lights Competition, International Competition Medium Length and Short Films, Opening scenes	1	2
Internationale Kurzfilmtage Winterthur	Suiza	International Competition	1	2
Kyiv International Film Festival, Molodist	Ucrania	International Competition, Short Films	1	2

Festivales nacionales				
Festivales	Localidad	Sección	Puntos Participación	Puntos Participación + Premio
Festival Internacional de Cortometrajes de Aguilar de Campoo. AGUILAR FILM FESTIVAL	Aguilar de Campoo	Sección Oficial	1	2 Galleta Gullón de Oro al Mejor Cortometraje Galleta Gullón de Oro a la Mejor Animación Águila de Oro a la mejor Dirección
Festival de Cine Independiente de Albacete. ABYCINE	Albacete	Sección Oficial Cortos	1	2 Primer Premio
Festival de Cine de Alcalá de Henares ALCINE	Alcalá de Henares	Certamen Nacional	1	2 Premios Ciudad de Alcalá
Festival Internacional de Cine de Almería. FICAL	Almería	Certamen Internacio		2 Premio al mejor cortometraje

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	77/90



(antes "Almería en Corto")		nal de Cortometrajes	1	nacional Premio a la mejor dirección
Festival Ibérico de Cinema de Badajoz. FIC	Badajoz	Certamen Oficial	1	2 Premio al mejor cortometraje Premio a la mejor dirección
Festival Internacional de Documentales DocsBarcelona	Barcelona	Secciones Panorama, What The Doc!, Latitud.	1	2 Premio DocsBarcelona a la Mejor Película Premio Nuevo Talento Premio Latitud
Festival de Cine Independiente de Barcelona. L'Alternativa.	Barcelona	Sección Oficial Nacional	1	2 Premio al mejor cortometraje nacional
Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao. ZINEBI	Bilbao	Concurso Internacional de Cortometraje.	2	3 Gran Premio ZINEBI Gran Premio del Cine Español Mikeldi al Mejor Cortometraje Documental Mikeldi al Mejor Cortometraje de Animación Mikeldi al Mejor Cortometraje de Ficción
Festival Internacional de Cine de Gijón	Gijón	Sección Oficial Cortometrajes, Retueyos, Albar, Tierres en trance, Enfants Terribles, Llendres	2	3 Premio mejor largo ex aequo Premio mejor largometraje Premio especial del Jurado Fipresci al mejor largometraje



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	78/90



				Premio al mejor cortometraje
Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	Sección Oficial Cortometrajes; Panorama España	I	2 Lady Harimaguada de Oro Lady Harimaguada de Plata Premio al mejor cortometraje Premio Panorama España
Animayo	Las Palmas de Gran Canaria	Sección Oficial a Concurso	I	2 Gran premio del Jurado Mejor corto independiente
Festival de Cine Solidario de Guadalajara. FESCIGU	Guadalajara	Sección Oficial Cortometrajes	I	2 Primer Premio Picazo al Mejor Cortometraje Segundo Premio Picazo al Mejor Cortometraje
Festival de Huelva Cine Iberoamericano	Huelva	Sección Oficial	I	2 Premio Colón de Oro a la mejor película Premio especial de Jurado Premio Colón de plata mejor dirección Premio Colón de Plata al mejor cortometraje
Festival Internacional de Cine Huesca. Certamen Internacional de Cortometraje	Huesca	Concurso Iberoamericano de cortometrajes, Concurso Documental	I	2 Premio Danzante Iberoamericano Primer Danzante documental
Animac. Mostra Internacional de	Lleida	Curts, Futur Talent, Petit		2 Premio Mejor corto Animac Premio Mejor corto



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	79/90



Cinema d'Animació de Catalunya		Animac	I	Futuro Talento Premio Mejor corto Pequeño Animac
Festival Internacional de Documentales. Documenta Madrid	Madrid	Competición internacional Competición nacional	I	2 Premio del Jurado a la mejor película Premio Fugas
Cortogenia. Festival Internacional de cortometrajes	Madrid	Sección Oficial Cortometrajes nacionales	I	2 Premio Mejor cortometraje nacional Premio a la mejor dirección
Festival de Cine de Madrid - Plataforma Nuevos Realizadores	Madrid	Sección Oficial cortometraje, Sección oficial cortometraje PNR	I	2 Mejor Cortometraje Mejor Cortometraje Socio PNR Premio especial PNR a mejor cortometraje de ficción Premio especial PNR a mejor cortometraje documental
Festival de Málaga	Málaga	Sección Oficial Cortometrajes, Animazine, Documentales	2	3 Biznaga de Oro Premio especial Jurado Biznaga de plata a mejor dirección Biznaga de plata a mejor película Biznaga de plata al mejor cortometraje Biznaga de plata al mejor documental



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	80/90



Semana del Cine de Medina del Campo	Medina del Campo	Sección Oficial, La Otra Mirada	2	3 Premio Especial al mejor cortometraje Premio al mejor cortometraje de animación Premio al mejor cortometraje documental Premio al mejor director Premio al mejor cortometraje de la Sección "La Otra Mirada"
Festival Internacional de Cine Documental de Navarra Punto de Vista	Pamplona	Sección Oficial	2	3 Gran premio Punto de Vista a la mejor película Premio Jean Vigo a la mejor dirección Premio al mejor cortometraje
MiradasDoc. Festival Internacional de Cine Documental de Guía de Isora	Santa Cruz de Tenerife	Concurso nacional	1	2 Premio al mejor documental
Curtocircuito. Festival Internacional de Cine	Santiago de Compostela	Sección Oficial Radar, Sección Oficial Explora	1	2 Premio Sección Oficial Radar Premio Sección Oficial Explora
Weird (antes 3D Wire) Festival internacional de cortometrajes de animación	Segovia	Sección Oficial	1	2 Premio del Jurado Mejor Cortometraje nacional
Sitges. Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya	Sitges	Oficial Fantàstic Competición, Òrbita Noves visions Anima't	2	3 Mejor película Mejor director/a Premio Citizen Kane al Director Revelación Premio especial Jurado Premio al mejor cortometraje Noves visions



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	81/90



				Premio mejor largometraje de animación Premio mejor cortometraje de animación
--	--	--	--	--

Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria	Soria	Sección Oficial a Concurso	I	2 Premio cortometraje ficción Premio cortometraje Animación Premio cortometraje Documental Premio Especial del Jurado Premio Cortometraje Nacional
Festival Internacional de Cortometrajes de Torrelavega	Torrelavega	Sección Oficial	I	2 Primer Premio Segundo Premio Tercer Premio Premio al mejor cortometraje de comedia Premio al mejor cortometraje de animación Premio al mejor cortometraje documental
Festival Internacional de Cine de Valencia Cinema Jove	Valencia	Sección Oficial Cortometrajes	I	2 Primer premio
Semana Internacional de Cine de Valladolid (Seminci)	Valladolid	Sección Oficial, Punto de Encuentro, La Noche del Corto Español, Tiempo de Historia, Seminci Joven, Miniminci	2	3 Espiga de oro Espiga de plata Premio Pilar Miró a nuevo realizador Premio Ribera del Duero a mejor director



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	82/90



				Espiga de Oro Cortometraje; Espiga de Plata Cortometraje; Premio “La Noche del corto español” Premio mejor largometraje Punto de Encuentro Premio mejor cortometraje Punto de Encuentro Primer y segundo premio en sección Tiempo de Historia Mejor Cortometraje Tiempo de Historia Premio Seminci Joven
--	--	--	--	---

Premios y honores			
Premio	País	Puntos Nominación	Puntos Nominación + Premio
Premios Goya (Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España)	España	2	4
Premios Quirino de la Animación Iberoamericana	España	2	3
Premios Feroz de la Asociación de Informadores Cinematográficos de España	España	1	2
Premios Oscar (Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de Hollywood) / The Oscars (Academy of Motion Picture Arts and Sciences).	Estados Unidos	3	5
Premios ANNIE (Premios de la Asociación Internacional de Cine de Animación)	Estados Unidos	2	3
Premios de Cine Europeo EFA (Academia de Cine Europeo) / European Film Awards EFA (European Film Academy)	Europa	2	4
European Animation Awards. Emile Awards	Francia	1	2
Premios CÉSAR (Premios de Cine de la Academia Francesa)	Francia	1	2
Premios BAFTA (Premios de Cine de la Academia Británica)	Reino Unido	1	2



Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	83/90



ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

D. / D^a. _____, con N.I.F. _____ en representación de la empresa _____, domiciliada _____, teniendo conocimiento de la ayuda concedida mediante la Resolución de fecha ____ de _____ de 20____, la cual asciende a un importe de _____ Euros, para el proyecto _____ con un presupuesto total de producción de _____ Euros, en los que los Recursos extremeños suponen _____ Euros y del total de ____ días de rodaje, ____ de ellos se desarrollarán en Extremadura, por el presente documento,

ACEPTO

La subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, ejecutando el proyecto en el plazo y condiciones establecidas en el Decreto _____, de ____ de _____, por el que se regulan las ayudas a la producción de cortometrajes de la Comunidad autónoma de Extremadura, y la convocatoria de estas para el año _____.

Todo ello a efectos de hacer efectivo la subvención concedida, firmo la presente

En _____ a ____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	84/90	
				

ANEXO VI

AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS

D. / D.^a _____, con NIF _____, en representación de la empresa _____, domiciliada en _____, teniendo conocimiento de la ayuda concedida mediante la resolución de fecha ____ de _____ de 202__, la cual asciende a un importe de _____ euros, para el proyecto _____, por el presente documento

AUTORIZO A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE CULTURA A:

- ☐ Exhibir el tráiler con fines exclusivamente publicitarios o culturales en los medios que dicha consejería decida y por tiempo indefinido.
- ☐ Exhibir la producción en circuitos exclusivamente culturales no comerciales en los medios que dicha consejería decida y por tiempo indefinido, siempre con posterioridad a los dos años desde la fecha de emisión de la Resolución de la calificación por grupo de edades.

En todo caso, y para estos fines, la consejería podrá realizar cuantas copias considere precisas.

ME COMPROMETO A:

Mantener en su propiedad la titularidad de los derechos de la película durante el plazo de tres años desde la calificación.

Por ello, a efectos de hacer efectiva la subvención concedida, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	85/90



ANEXO VII

RESUMEN JUSTIFICACIÓN GASTOS

Convocatoria de ayudas / subvenciones	
D.O.E. Núm. / Fecha convocatoria	
D.O.E. Núm. / Fecha resolución	

Empresa	
Proyecto	
Importe subvención	€

	Presupuesto inicial IVA excluido	Importe justificado IVA excluido	Diferencia
CAPÍTULO I	€	€	€
CAPÍTULO II	€	€	€
CAPÍTULO III	€	€	€
CAPÍTULO IV	€	€	€
CAPÍTULO V	€	€	€
CAPÍTULO VI	€	€	€
CAPÍTULO VII	€	€	€
CAPÍTULO VIII	€	€	€
CAPÍTULO IX	€	€	€
CAPÍTULO X	€	€	€
CAPÍTULO XI	€	€	€
CAPÍTULO XII	€	€	€
TOTAL	€	€	€



OBSERVACIONES:

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.

El Representante Legal de la Empresa



Fdo.: _____

N.I.F.: _____

NOTAS:

Los gastos generales deberán ser justificados individualmente, además de con las facturas o documentos correspondientes, mediante certificado expreso de cada gasto o de cada grupo de gastos si son de características similares.

Se deberán justificar si las hubiere, las diferencias entre los grupos correspondientes al presupuesto inicial y el justificado.

Los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.).

Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante Recibo o Certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).

En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	87/90	
				

ANEXO VIII
DESGLOSE FACTURAS (1)

EMPRESA		Presupuesto a justificar capítulo	
Proyecto		Justificado	
Capítulo		Sin justificar	

Nº	Nº FACT.	FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	BASE IMP	TOTAL, FAC. IVA INCLUIDO	TIPO IVA	% imputación	PAGO/ FECHA	FORMA DE PAGO(2)	OBSERVACIONES



OBSERVACIONES / JUSTIFICACIONES

(¹) Se presentará tantos modelos de ANEXO VIII como capítulos contenga el presupuesto inicial.

(²) FORMA DE PAGO: Justificante bancario / Certificado de Empresa.



ANEXO IX

CERTIFICADO DE GASTOS EMPRESARIOS INDIVIDUALES

Presupuesto/certificación de gastos específico del coste teórico de los trabajos a realizar/realizados por el propio empresario individual solicitante de la Ayuda incluido en el presupuesto total anterior, sometido a consideración de gasto subvencionable (Se presentará uno por cada convenio que ampara el precio):

PRESUPUESTO / CERTIFICACIÓN DE GASTOS:			
<i>Actividad profesional realizada</i>			
<i>Título del Proyecto:</i>			
<i>Nombre y apellidos</i>			
<i>Convenio que ampara el precio</i>			
<i>N.I.F.</i>		<i>Capítulo del presupuesto donde se encuadra el gasto</i>	
<i>Fecha de presentación</i>			

<i>Fecha ejecución</i>	<i>Tipo Tarea / Finalidad</i>	<i>Entidad ante quién realiza gestión</i>	<i>Resultados obtenidos</i>	<i>Número de horas</i>	<i>Importe unitario</i>	<i>Importe total</i>
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					<i>Total importe</i>	€

Csv:	FDJEXSEZTHTG25Z6JUVAHG7JMS7YCP	Fecha	28/11/2025 18:53:41
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	90/90

